

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 510/2024

Viedma, 05 de julio de 2024

VISTO: el expediente N° ERH24-10, caratulado: “**SAEZ SUSANA MARÍA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia con asiento en San Carlos de Bariloche, Jefa de Despacho Susana María SAEZ, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, trece (13) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2024, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 18 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia con asiento en San Carlos de Bariloche, Jefa de Despacho Susana María SAEZ (**CUIL: 27-16375407-5**), a partir del **02/08/2024**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder a la agente Susana María SAEZ, trece (13) días en concepto de

licencia por compensación de ferias y proporcional año 2024, desde el 20/07/2024 al 01/08/2024 inclusive. (Art. 2º, Ley 2448).

Artículo 3º.- La agente Susana María SAEZ deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia de San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial